



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 013-A-2023-MDH-ALC.

Huipoca, 31 de enero del 2023.

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Huipoca, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 02-2023 de fecha 20 de enero del 2023, visto el Presupuesto Analítico de Personal de la Municipalidad, Informe N.º 003-2023-OGPP-MDH de fecha 04 de enero del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este.

Que, el Artículo VIII de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N.º 02 de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 02-2023 se aprobó de manera unánime, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP. Y mediante la Ordenanza Municipal N.º 03-2023-MDH de fecha 30 de enero del 2023, el cual en su artículo primero aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF.

Que, con la Ordenanza Municipal N.º 04-2023-MDH de fecha 30 de enero del 2023, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provincial – CAP provisional.

Que, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, es el documento de gestión que contiene las Plazas y el Presupuesto para sustentar los egresos por los servicios específicos de personal de confianza, personal estable y de labores específicas, en función a la disponibilidad y en cumplimiento de las metas presupuestadas en el Plan Operativo Institucional – POI; considerándose también las actividades y/o proyectos de cada programa presupuestal en sus respectivos componentes, las que previamente son definidas en la estructura programática de la municipalidad.

Que, la DIRECTIVA N.º 0005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del presupuesto analítico de personal (PAP) en las entidades del sector público. Resolución Directoral N.º 109-2021- EF/53.01 de fecha 03 de julio del 2021.

Que, mediante Informe N.º 003-2023-OGPP-MDH de fecha 04 de enero del año 2023, el responsable de la Oficina General Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Presupuesto Analítico del Personal de la Municipalidad Distrital de Huipoca ha sido formulada de acuerdo a la normativa vigente, otorgado opinión favorable.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



Que, en ese sentido, el PAP es el documento en la cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestaria, es decir refleja en términos presupuestarios y financieros, el gasto global que representa contar con determinada cantidad y calidad de servicios públicos.

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2023, en cumplimiento a lo estipulado en la Directiva N.º 005-2021-EF/53.01 Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico del Personal – PAP, los mismo que forman parte integrantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Administración Financiera, que dispongan el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, así como la distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUIPOCA

Tovar Espinoza Chávez
Tovar Espinoza Chávez
ALCALDE

C.c
Oficina de Secretaria General.
Interesados.
Gerencia Municipal.
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Oficina de Administración Financiera.
Administrados.
Y demás interesados.
Archivo.